

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 18

Res. 140

Exp.3/12167/2011

Montevideo.

2 4 ABR. 2017

VISTO: el Exp. 3/12167/11, por el cual se tramita la Habilitación del local que ocupa el Liceo Privado NUEVA CULTURA del departamento de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 355 la Dirección Sectorial de Infraestructura sugiere otorgar la habilitación desde el punto de vista edilicio, en carácter provisorio, hasta el 28/02/2020;

- II) que asimismo hace saber que para tramitar la próxima habilitación deberá:
- presentar los formularios y los planos del permiso de construcción aprobado el 21/10/2016 por la Intendencia de Montevideo.
- en la identificación del destino de baños no repetir números de locales, o respetar el asignado en el Permiso de Construcción.
- 3) haber cumplido con el Plan de Obras prometido.
- informar cuáles son los horarios de inicio y finalización de todos los ciclos educativos implicados.
- en caso que los recreos de primaria y secundaria se realicen al mismo tiempo, deberán definir sectores de uso por Ciclo.
- 6) deberá destinar más inodoros para cubrir la demanda de uso del sector Secundaria, o de lo contrario construir dos boxes más (uno para cada sexo) . La normativa indica un inodoro cada 30 alumnos por sexo.
- 7) se sugiere asimismo (no es obligación) al Colegio que estudie otra posible distribución de las aulas a efectos de zonificar actividades por edad y/o cursos. Se recuerda que que los ciclos de Primaria y Secundaria no pueden compartir los SSHH en el mismo turno.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el protocolo de habilitación edilicia de centros educativos aprobado por ANEP (Acta Nº10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078 complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EI CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Conceder la habilitación desde el punto de vista edilicio al local que ocupa el Liceo Privado NUEVA CULTURA del departamento de Montevideo, sito en la calle Luis Alberto de Herrera 2758, en carácter provisorio y hasta el 28/2/2020.
- 2) Hacer saber a los interesados que una vez culminado el plazo se deberá gestionar nuevamente la habilitación edilicia en el marco de la normativa regulatoria, levantando las observaciones formuladas y adjuntando la documentación correspondiente.

Líbrese Nota Circular. Comuniquese al Liceo Adscriptor (Liceo N°26) y por su intermedio a los interesados y a la Inspección de Institutos y Liceos the residence of the common of the residence of the Hecho, archivese sin perjuicio. Habilitados.

Prof SANDRA CUNHA RALI Secretaria Guneral Contago da Boucación Secundana

Consejo de Educación Secundana Insp. Prof. Celsa Puenta DIRECTORA GENERAL